

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2022 por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos rectores de las cofradías de pescadores de Galicia, incluidas sus agrupaciones sectoriales, y de sus federaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, en la Ley 9/1993, de 8 de julio, de cofradías de pescadores de Galicia, en el Decreto 8/2014, de 16 de enero, por el que se regulan las cofradías de pescadores de Galicia y sus federaciones, y en el artículo 2 de la Orden de 29 de abril de 2014, por la que se regulan las elecciones para la renovación de los órganos rectores de cofradías de pescadores de Galicia y de sus federaciones, así como en el Decreto 64/2018, de 7 de junio (DOG nº 115, de 18 de junio) por el que se modifican el Decreto 8/2014 y la Orden de 29 de abril de 2014,

RESUELVO:

Primero. Convocar elecciones para la renovación de los órganos rectores de todas las cofradías de pescadores de Galicia, de sus agrupaciones sectoriales y de sus federaciones provinciales y de la Federación Gallega de Cofradías de Pescadores, haciendo constar:

1. Las votaciones tendrán lugar el día 29 de octubre de 2022.

2. Las votaciones comenzarán a las 10.00 horas y los colegios electorales permanecerán abiertos un mínimo de cuatro horas y un máximo de ocho continuadas, según el plan electoral de cada cofradía ratificado por el Servicio de Apoyo y Relaciones con las Organizaciones Sectoriales.

3. Plazo para el ejercicio del voto por correo:

a) El plazo de solicitud del voto por correo se iniciará el día siguiente al de la publicación del censo electoral definitivo y abarcará hasta la fecha de proclamación provisional de las candidaturas.

b) El plazo límite para que la comisión electoral reciba los votos por correo finalizará veinticuatro horas antes de las votaciones.

4. Las comisiones y las mesas electorales emplearán el sistema de elaboración y comunicación electrónica de actas puesto a la disposición por la Consellería del Mar (Elecon).



El/la secretario/a de la comisión electoral y el/la de la mesa electoral remitirán a la junta electoral las actas, en los plazos establecidos para cada caso en la Orden de 29 de abril de 2014.

5. La sede de la junta electoral estará en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consellería del Mar, sita en San Caetano, s/n, 15781 Santiago de Compostela, con el número de fax 981 54 61 38 y dirección electrónica apoiokonfrarias.mar@xunta.gal

Segundo. Durante el desarrollo del proceso electoral, los órganos rectores estarán en funciones y podrán realizar únicamente actos de simple trámite o de gestión ordinaria; sus mandatos concluirán con la toma de posesión de los miembros de los órganos rectores electos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.2 del Decreto 8/2014, de 16 de enero, por el que se regulan las cofradías de pescadores de Galicia y sus federaciones.

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 14 de julio de 2022

Rosa María Quintana Carballo
Conselleira del Mar

